

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Resolución Directoral

Huaraz 28 de Setiembre del 2023



VISTO: El MEMORANDUM N° 1130 -2023/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, el Informe N° 318 - 2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI, El Informe N° 019 - 2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/SGCS y el Oficio N° 862-2023/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/HAR/D, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de Servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población.

Que el artículo 2° de la Ley N° 27657, establece que el Ministerio de salud es un órgano del Poder Ejecutivo y es el ente rector del sector Salud que regula, promueve y conduce las intervenciones del sistema de servicios de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural.

Que en el marco del proceso de descentralización y las políticas de Salud, las organizaciones de Salud establecen y desarrollan acciones pertinentes de Gestión de la Calidad, afín de implementar la evaluación periódica de los Establecimientos de Salud, basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, establecidos en la normatividad vigente y conocidos por los actores clave de la atención de la salud, promoviendo así una cultura de calidad y mejoramiento continuo en la atención y en el desarrollo armónico de las unidades productoras de servicios de un establecimiento de salud.

Que mediante RM N° 456-2007/MINSA se aprueba la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que establece que la acreditación es un proceso por el cual una entidad es evaluada respecto a la organización de su atención sanitaria para determinar si cumple con una serie de requisitos diseñados para mejorar la calidad de atención. Implica la implementación y evaluación periódica de una serie de estándares previamente definidos, los que han sido agrupados según macroprocesos, con alcance de aplicación en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados.

Que mediante RM N° 270-2009/MINSA se aprueba la "Guía Técnica del evaluador para la Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación.

Que el Decreto Supremo N° 021-2022-SA define los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2023, así como los criterios técnicos para su aplicación e implementación, afín de percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que en merito a lo solicitado por la coordinadora de Gestión de la Calidad mediante el Informe N.º 0019 - 2023-REGION-A-DIRES-A-RED-HS/DE/ODI/C-SGCS, donde Solicita emitir Acto Resolutivo afín de aprobar el "PLAN DE AUTOEVALUACION PARA LA ACREDITACION EN CALIDAD DEL HOSPITAL DE APOYO RECUAY -2023";

Estando a lo informado por la Oficina de Desarrollo Institucional de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Con la Aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud de Ancash;

Que de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la LPAG y en uso de las facultades conferidas en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 469-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, el "PLAN DE AUTOEVALUACION PARA LA ACREDITACION EN CALIDAD DEL HOSPITAL DE APOYO RECUAY - 2023" , el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO: DAR TERMINO a la Resoluciones y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución no irrogará gastos adicionales a los Recursos Ordinarios.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la Publicación de la presente Resolución al responsable del Portal Web Institucional de la Red de Salud Huaylas Sur.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE;


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR
C.D. Luis Antonio Valverde Cueto
COP 21213
DIRECTOR EJECUTIVO


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Amelia R. Ramírez Ramirez
DNI: 45312492
JEFA DEL ÁREA DE REGISTRO LEGAJO Y ESCALAFÓN

LAVC/WEGF/MMR